



Constancia: La sentencia de primera instancia fechada 17 de junio de 2019 se notificó a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS UARIV, siendo vinculados la Doctora GLADYS CELEIDE PRADA PARDO o quien haga sus veces como DIRECTOR(A) DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN UARIV, a la Doctora GLADYS CELEIDE PRADA PARDO o quien haga sus veces como SUBDIRECTOR(A) DE VALORACIÓN Y REGISTRO UARIV y al PROCURADOR JUDICIAL 21 DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA vía correo electrónico el 18 de los corrientes, corriéndoles el término para impugnar los días 19, 20 y 21 del presente año. Término que transcurrió en silencio.

La misma providencia se notificó a la menor KELLY DAYANA ORTIZ FONTALVO, las PERSONAS INDETERMINADAS QUE FUNJAN COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENOR KELLY DAYANA ORTIZ FONTALVO vía edicto y publicación en la página web de la rama judicial el 18 de junio de 2019, corriéndoles el término para impugnar los días 19, 20 y 21 del presente año. Término que transcurrió en silencio.

Al accionante se le notificó vía telefónica el día 18 de junio de 2019, retiró las copias de la sentencia el mismo día, corriéndole el término para impugnar el fallo de primera instancia los días 19, 20 y 21 del presente año. En término allega escrito de impugnación.

Santa Rosa de Cabal Risaralda, junio 25 de 2019.

  
CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda. Junio veinticinco  
(25) de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia anterior y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 por medio del cual se reglamenta la Acción de Tutela, se concede el recurso de impugnación interpuesto por el señor JULIÁN QUINTERO SANTA, en contra del fallo proferido por este Despacho el día 17 de junio de 2019 dentro de la presente acción de tutela.



En consecuencia, remítase en el efecto devolutivo, el proceso al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira – Sala Civil, para que surta el trámite de Segunda Instancia.

Por secretaría del Despacho, se librarán las correspondientes comunicaciones a las partes intervinientes en el asunto.

Notifíquese.

*Suli Miranda Herrera*  
SULI MIRANDA HERRERA  
Juez